



Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código



3408921007

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página N° 1

Póliza Nro.: 1509003909		Sección/Modalidad 1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)			
Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO			Doc.: 80020934-6		
Domicilio: PALMA N° 468 C/ 14 DE MAYO			Localidad: ASUNCION		
Tomador: ACUÑA, ALDO OSCAR		Doc.: 3.811.527-1			
Domicilio: SAN JUAN ESQ. YTORORO - B° ALEGRE		Localidad: GUARAMBARE			
Emisión: 14/11/2024	Vigencia Desde las: 11/11/2024	00:00hs. del	Vigencia Hasta las: 30/11/2026	24:00hs. del	Plazo en días: 750
					Capital Máximo Asegurado Gs. 2.200.000.-

Entre El Sol del Paraguay Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., en adelante el "El Asegurador" sito en República. Argentina N° 999 casi Mac Mahón, y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme la solicitud por él presentada, quienes celebran un Contrato de Seguros, sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Especificas, Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe y que anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, con domicilio en PALMA N° 468 C/ 14 DE MAYO, ASUNCION - PARAGUAY

(EL ASEGURADO), el pago efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 2.200.000.- (Guaraníes: Dos Millones Doscientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

ACUÑA, ALDO OSCAR, con domicilio en SAN JUAN ESQ. YTORORO - B° ALEGRE, GUARAMBARE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscrito con el Asegurado, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA: CONTRATO N° 32/2024 - LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 13/2024 "MANTENIMIENTO Y CARGA DE EXTINTORES" ID 442.698.-

Esta póliza cubierto por este contrato no asegurará contra: Ninguna lesión, daño, pérdida, costo o gasto derivado o que surge por o relacionado a una causa directa o indirecta (incluyendo miedo o amenaza), sea parcial o total, por cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro tipo de microorganismo que induzca o tenga la capacidad de inducir enfermedad, malestar o angustia física, que la Organización Mundial de la Salud, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos u otra autoridad gubernamental declare ser una pandemia.

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Forman parte integrante de la presente póliza: (a) las Condiciones Generales Comunes, (b) las Condiciones Particulares Especificas y, (c) las Condiciones Particulares, y constituyen el Contrato Completo entre el Tomador o Asegurado y el Asegurador

Son aplicables los siguientes artículos del Código Civil:

Para todos los seguros: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.

Para los seguros patrimoniales: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

En caso de utilización de firmas digitales, electrónicas o facsimilares, los representantes legales de la Compañía reconocen expresamente y se obligan a asumir las obligaciones inherentes a los contratos a través de los registros habilitados, por cuenta y riesgo de la Compañía.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 1 de fecha 11/01/1962

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 23-0099 Nota N°: 264/2024 Fecha 20/05/2024

La copia facsimilar actualizada del modelo de póliza inscrito en el Registro Público de Modelos de Pólizas con todos sus componentes se encuentra en www.elsol.com.py

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	821.818	Monto financ. Gs.:		904.000
I.V.A. s/Prima	82.182	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	904.000	0	14/11/2024	904.000
Interés p/Finac.	0	Total		904.000
I.V.A s/Interés	0			
Costo del Finac.	0			
Costo Final	904.000			

Emitido en ASUNCION, 14 de noviembre de 2024

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General



Agente: ALVAREZ NUÑEZ, CRISTIAN FRANCISCO
Dir.: REPUBLICA ARGENTINA C/ MAC MAMON 999